



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20245020373651**
20245020373651
Fecha: **16-10-2024**

Bogotá D.C., Colombia

Ingeniero

Paulo Franco Gamboa

Representante Legal

Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.

contactenos@rutasdelvalle.co

Ciudad

No. de radicado al que responde: 20244091212372

ASUNTO: Respuesta al radicado No. CS-RDV-007042 con radicado ANI No. 20244091183172 del 23 de septiembre de 2024, asociado al concepto de la Interventoría con comunicación No. ANI-CV-OF-2878-V01 con radicado ANI No. 20244091212372 del 30 de septiembre de 2024. "Solicitud cancelación por mal uso de la TIE en la estación de peaje de Ciat, Estambul y Villa Rica.". Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca - Corredor Accesos Cali y Palmira. Contrato de Concesión No.001 de 2021. Contrato de Interventoría 527 de 2021.

Cordial Saludo,

Mediante comunicado CS-RDV-007042 con radicado ANI No. 20244091183172 del 23 de septiembre de 2024, se recibió por parte de la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S., solicitud de cancelación de tarjeta TIE por mal uso a 4 vehículos.

Una vez verificado el registro fílmico y fotográfico por parte de la interventoría, emitíó concepto por medio de comunicación No. ANI-CV-OF-2878-V01 con radicado ANI No. 20244091212372 el 30 de septiembre de 2024, y en la que manifiesta:

"(...) esta Interventoría se permite manifestar que, los argumentos presentados en cada uno de los cuatro (4) casos analizados, son válidos en el marco normativo que rige en la materia. Por tal motivo, sugerimos a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, autorizar la desactivación de las cuatro (4) Tarjetas electrónicas de Tarifa diferencial relacionadas, con carácter definitivo, y así mismo, se solicita no asignar a futuro el beneficio de tarifa diferencial a los 4 vehículos con las placas detectadas (sin beneficio), y a sus propietarios por suplantación.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 1



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20245020373651**
20245020373651
Fecha: **16-10-2024**

Igualmente, se identifica en los anexos remitidos por el concesionario en el comunicado CS-RDV-007042, adicional a las placas mencionadas en la tabla anterior un paso del vehículo con placa ZRM581, el cual, usaba el beneficio de tarifa diferencial de la placa NMN217Z, siendo necesario no asignar a futuro el beneficio de tarifa diferencial a esta placa y su propietario (...)."

Dicho lo anterior, se denota que los usuarios anteriormente mencionados están incumpliendo con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 000215 de 2006, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 004365 del 31 de diciembre de 1998, que creó una tarifa diferencial en las estaciones de peaje de CIAT, Estambul y Los Cauchos y se dictaron otras disposiciones", que dicta que: "Conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución 004364 del 31 de diciembre de 1998, el mal uso de la Tarjeta Inteligente para los peajes de CIAT y Estambul, dará lugar a la cancelación del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar" (subraya fuera de texto original).

En consecuencia, la Agencia Nacional de Infraestructura solicita a la Concesionaria que cancele el beneficio de tarifa diferencial a los vehículos mencionados, y que no otorgue dicho beneficio en el futuro, en caso de que sea solicitado, debido a la detección de posible suplantación.

Atentamente,

EGNNA DORAYNE FRANCO MÉNDEZ
Gerente de Proyectos - Vicepresidencia Ejecutiva

Anexos: 2 folios
cc: 1) INTER CVC CONSORCIO AUTOPISTA DEL CARIBE CVC contactenos@intercvc.com BOGOTA D.C.
Proyectó: Natalia M. Moyano Cuervo – Ingeniera Auxiliar – Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Corredor Accesos Cali y Palmira
VoBo: EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ GERENTE, Gloria Elena Garcia Cruz2
Nro Rad Padre: 20244091183172
Nro Borrador: 20245020064527
GADF-F-012

